



## Procedimiento de privación de la patria potestad

**Andrea López Muñoz, abogada de familia del Despacho Paloma Zabalgo**

La patria potestad es el conjunto de deberes y derechos de los padres en relación con los hijos menores de edad no emancipados y su protección y aparece regulada en nuestro ordenamiento en los artículos 154 y siguientes del Código Civil.

Según el artículo 154 del Código Civil, la patria potestad comprende los siguientes deberes y facultades:

- Velar por los [hijos](#), tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.
- Representar y administrar sus bienes.

La patria potestad es obligatoria, personal e intransferible, pues los padres tienen la patria potestad, a no ser que se les prive de ella o les excluya de su ejercicio por parte del juez, que solo tienen lugar en situaciones especialmente graves como poner en riesgo físico o emocional a los menores, así como a su patrimonio.

En la actualidad, la privación de la patria potestad es una materia tan delicada y restrictiva que solo ...